

ORDENANZA Nro. 1.981

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Transferir en venta a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "5 de Octubre", un terreno de propiedad municipal, de una superficie aproximada de 5 Ha. 0039,02 m2. c/o, identificado con la siguiente nomenclatura catastral provisoria: Circunscripcion I, Seccion E, Manzana 194, lote 16 (parte) ubicado en el predio denominado 70 Ha. Municipales, cuyas medidas y linderos definitivos surgiran del plano de division que oportunamente confeccionara la Direccion Municipal de Catastro.

ARTICULO 2do.- El precio del predio se fijara en AUSTRALES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (173.385.135) seran abonados en forma integra y al contado.

ARTICULO 3ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el boleto de compra-venta correspondiente, debiendose extender la escritura traslativa de dominio, una vez cancelado el total de la deuda contraida, corriendo la Institucion adquirente, con los gastos emergentes de las actuaciones notariales.

ARTICULO 4to.- Los terrenos vendidos por la Municipalidad solo podran ser destinados por la entidad compradora para la realizacion del Complejo habitacional para sus asociados, estando prohibido otro destino o uso, como asi, tambien reventa sin la expresa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 5to.- En el caso que, en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la formalizacion del Boleto de compra y venta, la entidad compradora no haya construido las viviendas planificadas, por lo menos hasta la altura de la loza, la Municipalidad podra retrotraer a su dominio los terrenos vendidos, pagando el precio que resulta de la valuacion fiscal, sin que los compradores puedan exigir reembolso con ls mejoras introducidas.

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos dias del mes de Mayo de mil novecientos novena y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-

NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.